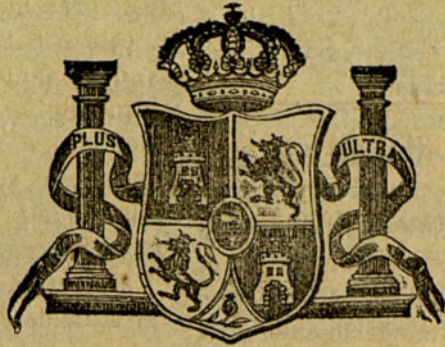


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 169.)

GOBIERNO CIVIL.

Ganaderia.—Circular.

El buen nombre y prestigio de nuestra ganaderia, el de las clases Médico-Veterinaria, el valor que representa nuestro comercio pecuario, y sobre todo la salud pública, exigen de todos una actividad suma para sacar incólumes intereses tan sagrados que bien puede decirse son entre los materiales que sustentan los estados, los mas potentes y los que dán la característica de prosperidad ó decaimiento de una nacion, por la mutualidad de relaciones con los de otro orden, que unidos, dán la constitucion social de un pueblo.

Velar por el sostenimiento y acrecentacion de dichos intereses, es deber de todos; y á nosotros nos toca hoy poner en juego todas las aptitudes y actividades para evitar por medio de la higiene, el desarrollo de la epizootia, nombre genérico que con algunos otros que indican diversos padecimientos, han querido y quieren significar el de la enfermedad aftungulo-epizoótica, ó sea la fiebre aftosa ó glosopeda vulgar, enfermedad del ganado rumiante y del cerdo, de los que puede propagarse á otros animales, que con distintos caracteres y nombre no reconozca más origen que el contagio por la llamada tambien peste bubónica.

Si, como ya sucede en algunas provincias, desgraciadamente apareciera en la nuestra, han de adoptarse los medios profilácticos y terapéuticos recomendados por la

ciencia para evitar el contagio, á cuyo efecto las Autoridades todas del orden civil cuidarán que los ganados de sus respectivas localidades sean vigilados y observados por los pastores, guardas de campo y demás personal encargado de su conduccion y custodia, y al más leve indicio, solo á la sospecha de la más insignificante alteracion, someterán á un reconocimiento veterinario el animal ó animales en quienes se observe, para que de común acuerdo puedan cumplirse los preceptos y adoptar las medidas que se determinan en la Real orden circular del 14 de Mayo último y demás disposiciones que en la misma se citan, insertas en los Boletines oficiales, números 89, 90 y 91, correspondientes á los dias 4, 6 y 7 del corriente mes.

Dichas Autoridades, asi como los Sres. Subdelegados de Veterinaria, los Veterinarios de partido y cuantos intervengan en este servicio, deberán dar aviso inmediato á este Gobierno de provincia, el que á su vez y de acuerdo con la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, adoptará las medidas conducentes á evitar el desarrollo y propagacion del mal.

Burgos 18 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Circulares.

Debiendo celebrar la Sociedad Colombófila de Cataluña un concurso de palomas mensajeras, procedentes de Bélgica, en esta ciudad el dia 22 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de los puestos situados en la direccion de esta capital á Irun, que es la que han de recorrer las palomas, ejerzan la mayor vigilancia con el fin de impedir que las citadas aves sean víctimas de las asechanzas de los cazadores.

Burgos 19 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

El dia 9 del actual desapareció de la granja de Villahizán en esta provincia, una yegua negra, como de unas siete cuartas de alzada y cerrada, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho cuadrúpedo, y caso de ser hallado, darán conocimiento de ello á este Gobierno para proceder á lo que haya lugar.

Burgos 19 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'04
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'26
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 31 de Mayo de 1901. = El Vicepresidente, Francisco Diez. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. de L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletin oficial de 14 de Mayo último del papel necesario á

la impresion del Boletin oficial, señalada para el 15 del corriente y hora de las doce: esta Comision provincial, en sesion del mismo dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, anunciar nueva subasta bajo el mismo pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de 31 de Marzo último, núm. 52, para el dia 1.º de Julio próximo y hora de las doce.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran presentar proposiciones al efecto.

Burgos 18 de Junio de 1901. = El Vicepresidente, Francisco Diez. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 23 de Abril de 1901.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Fábregas, Revenga, Martinez Villar, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Hilario Miranda Lopez, mozo alistado por el distrito de Aranda de Duero para el reemplazo de 1898, interponiendo recurso de nulidad para ante el Ministerio de la Gobernacion, del acuerdo de esta Corporacion de 2 del actual, por el que, confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado al referido mozo: la Comision acuerda que se dé el curso correspondiente.

Dada cuenta de la instancia de Albino Gomez Gonzalez, residente en esta ciudad, participando que en el año 1899 estuvo anotado en la relacion de los mozos que debian ser alistados para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de esta ciudad, y como hiciera presente en

el Negociado de quintas de la Corporación expresada que sus padres tenían la residencia en el distrito de Santa Cruz de Juarros, se ofició al Alcalde de dicho pueblo preguntando si figuraba ó no en el alistamiento de aquel distrito, y dicha autoridad local contestó afirmativamente, por lo que no se le ha incluido en el alistamiento de esta ciudad, y ahora resulta que tampoco figura en el alistamiento de Santa Cruz de Juarros, y solicita que para evitar su responsabilidad se tengan por hechas las manifestaciones expresadas y se le considere como alistado, ó en otro caso, si á ello hubiere lugar, que se ordene se proceda en Santa Cruz de Juarros á un sorteo supletorio y despues á su clasificación: la Comisión acuerda remitir dicha instancia al Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros para que emita su informe y la devuelva con los antecedentes que tuviere sobre el asunto.

Vista la instancia de Marcelino Martínez Alonso, vecino de Villalmanzo, padre del mozo Rodrigo Martínez Valdivielso, número 6 del sorteo de dicho pueblo para el reemplazo de 1899, exponiendo que su citado hijo ingresó en activo para cubrir el cupo del expresado distrito en el reemplazo de 1899, y que habiendo perdido la excepción que venia disfrutando el núm. 5, Cayo Adrian, solicita que si es procedente se declare soldado al Cayo y se adade de baja el Rodrigo: la Comisión acuerda desestimar la petición solicitada en la instancia de que queda hecha referencia.

Dada lectura de la instancia de Macario Barriuso Martín, mozo alistado por el distrito de Sotresgudo para el reemplazo de este año, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del acuerdo de esta Corporación de 10 del actual por el que, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda que se dé el curso correspondiente á la mencionada instancia.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Merindad de Valdivielso.—1901.—Anastasio Mata de la Torre, excluido totalmente por inútil.

Valdezate.—1901.—Miguel Moral Pradeles, Antonio Revenga Sanz y Pío Martínez García, soldados. Wenceslao Requejo Moral y Nicolás Arranz Gil, excluidos temporalmente por cortos. Eugenio Peña Revenga, soldado condicional.

1899.—Tomás González Crespo, soldado condicional.

1898.—Paulino Palomino Arranz y Eleuterio Dominguez Llorente, soldados condicionales.

La Sequera de Haza.—1901.—Domingo Cid de Hoz y Eulogio Rincon Mayor, soldados.

1898.—Idefonso Rincon Arranz, pendiente de ser revisado por el Ayuntamiento.

Galarde.—1901.—José Pino Arroyo, soldado.

Las Celadas.—1901.—Salvador Pérez Aparicio, soldado.

Barrios de Colina.—1901.—Saturino Izquierdo Vicario, Florencio Alonso Colina, Leopoldo Vanas Hermano y Fructuoso Gil González, soldados.

1899.—Modesto Santillana Arribas, pendiente de justificación. Cipriano Benito Colina, que es del reemplazo de 1901, excluido totalmente por corto.

Gredilla la Polera.—1901.—Mariano Diez Güemes, excluido temporalmente por corto. Félix Diez Alvaro y Zacarias Pérez Crespo, soldados.

1899.—Santos González Ibeas, soldado.

1898.—Millán Villalán Pascual, soldado condicional.

Cardeñajimeno.—1901.—Rufino González Monedero, Gerardo Romero Pérez y Felipe Pascual Ortega, soldados. Elías Ortega Diez, excluido totalmente como Religioso. Luis López Martínez, excluido temporalmente por corto.

Arroyal.—1901.—Eleuterio Velasco Pérez y Vicente Velasco Velasco, pendientes de justificación, Macario Alonso Velasco, Nemesio Pérez Velasco y Juan Merino Velasco, soldados.

Villaescusa de Roa.—1901.—Ambrosio González Anton, Aniceto Niño Miguel y Secundino González Ortega, soldados. Enrique Diez Diez, pendiente de justificación.

1898.—Santiago Diez Encinas, pendiente de justificación.

Roa.—1901.—Galo García Martínez, Cirilo Cilleruelo Ponce, Epifanio Casino Pérez, Juan Calvo de la Fuente, Inocente Zapatero Llorente, Daniel Cabestrero Ortega, Cirilo Hernando Peña, Juan Cabestrero Aragón, Perfecto Casino Ortega y Pedro Arnaiz Arranz, soldados. Gregorio Pérez Chico, Manuel Zapatero de la Cal, Gregorio Izquierdo Rivote, Graciano Zumel García, Juan Monedero Fernández y Demetrio Gil Llorente, pendientes de justificación. Bernardo Sainz Mansilla, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Juan Anton Extremeño, excluido temporalmente por corto.

1899.—Valentín Calvo Santa María y Pedro Cob Nuñez, pendientes de justificación. Emilio Bárcena Calvo, excluido temporalmente por corto. Lucio Margaño de la Cal, Santiago Ruiz Izquierdo y Miguel Alonso Rubiales, soldados condicionales.

1898.—José Sanz Pérez, Benito Pérez Romero, Nicolás González Romero, Daniel Andrés García, Emilio Esteban Quintana y Martín Lorenzo Martínez, soldados condicionales. Pedro Pérez Páramo, pen-

diente de venir á ser reconocido. Isidro Lorenzo García, pendiente de justificación. Eulogio Vallejo Fuente y Luis Rodero Ayuso, soldados. Enrique Velasco Velasco, excluido temporalmente por corto. Celestino Fernández Pérez, pendiente de ser revisado por el Ayuntamiento.

Cayueta.—1901.—Antonio Romo Santa María é Ismael González Abad, soldados.

1898.—Sebastián Alcalde Espiga, soldado condicional.

Cardeñadizo.—1901.—Teodoro Mansilla Calvo, soldado. Frutos Calvo Rodrigo y Modesto Calvo Sevilla, excluidos temporalmente por cortos.

1899.—Juan Arribas Alonso, excluido temporalmente por corto.

1898.—Melquiades Anton Arribas, excluido totalmente por inútil. Lorenzo Alonso Calvo, soldado condicional.

Villovela.—1901.—Raimundo Royuela Vallos, Santiago Escudero Royuela y Agapito Pérez Velasco, soldados.

1898.—Celedonio Pérez Escudero, Pedro Herrero Benito y Rosendo Balbás Hernando, pendientes de justificación. Porfino Fernández Portillo, soldado condicional.

Pedrosa de Duero.—1901.—Eleuterio Velado Heras y Manuel Ornillos Bombin, excluidos temporalmente por cortos. Félix Tertuliano Heras Llorente, soldado. Julian Cristóbal Calvo, pendiente de venir á ser tallado. Anastasio Zapatero Rodero y Francisco Rodero Andrés, excluidos totalmente, el primero por inútil y el segundo por corto.

1899.—Eleuterio Diez Miguel, pendiente de justificación. Emeterio Repiso Maté, soldado condicional. Julian Repiso Ruiz, excluido temporalmente por corto.

1898.—Valentín Diez Andrés, soldado condicional.

Atapuerca.—1901.—Agapito Ruiz Colina, Donato Maté, Elías Mariscal Carcedo y Toribio Pérez Martínez, soldados. Federico Cerda Cerda, excluido totalmente por inútil.

1899.—Lucas Ibeas Martínez, excluido totalmente por inútil. Cipriano Ruiz Saiz, excluido temporalmente por corto. Eugenio Alonso Porrás, soldado condicional.

1898.—Juan Ruiz Palacios, soldado. Matías López Colina, excluido temporalmente por corto.

Quintanamavirgo.—1901.—Antonino Pascuas Esteban, excluido totalmente por inútil. Evadio Sanz López, excluido temporalmente por corto.

1899.—Arsenio Sanz Rubio, excluido temporalmente por corto.

Cubillo del Campo.—1901.—Francisco Navarro González, soldado.

1898.—Juan Heras Saldaña, soldado condicional.

Buniel.—1901.—Benjamin del Val Ortega, pendiente de justificación. Pablo Puente Gutiérrez, excluido temporalmente por corto. Isidoro Albillos Gutiérrez, Emeterio Martínez Pampliega y Mariano Riveros Miguel, soldados.

1899.—Francisco Miron Villanueva, excluido temporalmente por corto.

1898.—Augusto Gutiérrez Velasco, pendiente de justificación.

Cardeñuela-Riopico.—1901.—Estanislao Ruiz Saiz, Esteban Jorge Chave, Ceferino Bravo Burgos, Nicolás Izquierdo López y Andrés Sagredo Puente, soldados. Anastasio Sagredo Martínez y José Ruiz Rodríguez, pendientes de justificación.

1898.—Tiburcio Martínez Ureta y Cipriano Ibea Ruiz, excluidos temporalmente por cortos.

Valcavado de Roa.—1901.—Valeriano Bárcena Ramos, pendiente de justificación. Epifanio Pascual Alonso, soldado.

1899.—Canuto García González, soldado condicional.

Agés.—1901.—Secundino Gutiérrez Izquierdo, soldado condicional. Tiburcio García García, soldado condicional. Antonio García Martínez, Victoriano Gómez García, Pedro García Martínez y Serafín García Martín, soldados.

Olmedillo de Roa.—1901.—Lorenzo Ramos Fiel, Florentino Gutiérrez García, Florentino Velasco Caba y Marcelino Pérez Pérez, soldados. Claudio Baldazo Fiel, excluido totalmente por inútil.

1899.—Ricardo Cuesta Catalina y Francisco Catalina Zumel, soldados condicionales.

San Martín de Rubiales.—1901.—Donato Esteban Peñaranda y Clodoaldo Esteban Calvo, pendientes de justificación. Mariano Arranz Pérez y Alejandro Requejo Arranz, soldados. Epifanio Esteban Anton, soldado condicional. Jesús Bombin de la Horra y Mariano Plaza Esteban, excluidos temporalmente por cortos.

1899.—Antonio Pérez Horra, pendiente de venir á ser tallado. Pedro Horra Esteban y José Esteban Uraola, soldados condicionales.

1898.—Próspero Cortés Horra, soldado condicional. Juan Horra Esteban, soldado.

Arlanzon.—1901.—Miguel Agudo Peña, Victoriano Arnaiz Sopena, Dionisio Garrido Juez, Luis Portugal Barriomiron y José García Alea Bravo, soldados. Eleuterio Murga Rubio, soldado condicional.

1899.—Marcial Villamudria Juez, soldado condicional.

Castrillo del Val.—1901.—Juan de la Fuente Gómez, soldado. Santiago Monero García, excluido totalmente por corto.

Arcos.—1901.—Hilario del Río Barrios, Agustín Santa María Murguía, Emilio Martínez Murga, Francisco Barrios Espiga, Felipe Bar-

rios Garcia y Máximo de la Fuente Espiga, soldados.

1898. — Matias Saiz Mariscal, pendiente de justificacion. Luis Saiz Gomez, excluido temporalmente por corto.

Estepar. — 1901. — Raimundo Illera Romo, Angel Gonzalez Pardo, Felix Gonzalez Garcia y Antonio Peña Miguel, soldados. Abilio Ortega Vivar, excluido temporalmente por corto.

1899. — Santiago Diez Ontoria, soldado condicional.

1898. — Emiliano Vivar Ortega, soldado condicional.

Cueva de Juarros. — 1901. — José Palacios Garcia, Victoriano Saiz Catalina, Basilio Lopez Palacios y Juan Garcia Marijuan, soldados. Pedro Briones Arribas, excluido temporalmente por corto. Rufino Martinez Fuente, pendiente de justificacion,

1899. — Basilio Herrero Fuentes, soldado condicional.

1893. — Anastasio Pascual Fuentes y Felipe Palacios Arce, soldados condicionales. Francisco Ausin Santa Maria, excluido temporalmente por corto.

Gamonal. — 1901. — Segundo Perez Rodriguez, soldado. Pedro Perez Castrillo, excluido totalmente por inútil.

1899. — Nazario Saiz Casado, soldado condicional.

1898. — Bernardo Saiz Saiz, excluido totalmente por inútil. Jacinto Cuñado Saiz, soldado condicional.

Celadilla-Sotobrin. — 1901. — Gregorio Alonso Villalain, pendiente del certificado de talla como voluntario del Ejército.

1898. — Raimundo Martinez Alonso y Timoteo Villalain Perez, soldados condicionales. José Miguel Moreno, pendiente de justificacion.

Villatuelda. — 1901. — Victoriano Cabañas Garcia, Eugenio Garcia Tamayo, Vicente Izquierdo Gallego, Victorino Gallego Tamayo y Marcelino Ortega Valpuesta, soldados.

1898. — Tirso Ramos Esgueva, soldado condicional.

Los Ausines. — 1901. — Francisco Gonzalez Alegre y Florentin Rodrigo Santos, soldados.

1899. — Antonino Garcia Gonzalez, pendiente de justificacion.

1898. — Felipe Reoyo Reoyo, pendiente de justificacion.

Cabia. — 1901. — Francisco Madrid San Martin, Liborio Gonzalo Rojo y Simon Martinez Romero, soldados. Jesus Maria Julian Benito, pendiente de justificacion.

1899. — Miguel Martin Martinez, pendiente de justificacion.

1898. — Francisco Alcalde Hortigüela, soldado condicional. Teófilo Rojo Escudero, soldado.

Frاندovinez. — 1901. — Hilario Gutierrez Tajadura, excluido totalmente por inútil.

Carcedo de Burgos. — 1901. — Anastasio Gonzalez Palacios, pendiente de justificacion. Felix Saiz

Garcia, excluido temporalmente por corto. Francisco Saiz Garrido, soldado.

1898. — Severiano Ausin Saiz, soldado condicional.

Fresno de Rodilla. — 1901. — Tiburcio Ruiz Saez y Gil Sanz Ruiz, excluidos totalmente por cortos. Gregorio Munguia Ruiz y Pablo Caballero Diez, soldados.

1898. — Vicente Ruiz Arnaiz, soldado condicional.

Avellanosa del Páramo. — 1901. — Julian Tobar Merino y Francisco Varona Villanueva, soldados.

1898. — Vicente Lopez Montorio, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecisiete y treinta.

Burgos 23 de Abril de 1901. — Antonio Azpiroz. — V.º B.º — El Presidente accidental, Mariano Revenga.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Briviesca, Roa y Castrogeriz para la liquidacion del 2.º trimestre del actual ejercicio: he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuesto sobre inquilinato de casinos y círculos de recreo é impuesto de utilidades del primer trimestre en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instruccion para el servicio de la recaudacion de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instruccion; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesoreria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instruccion y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 15 de Junio de 1901. — El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido por fallecimiento del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias del juicio voluntario de testamentaria á bienes de D.ª Maria Moral Abad, vecina que fué de esta ciudad, promovido por su esposo D. Leandro Garcia Azofra, de la misma vecindad, se ha dictado providencia en el dia de ayer acordando haber por prevenido dicho juicio de testamentaria y mandando citar para él en forma á los herederos de dicha señora, asi como para la formacion del inventario judicial, señalándose para esta diligencia el dia 3 de Julio próximo venidero y siguientes hábiles, á las tres de sus tardes, en la casa donde falleció la causante; y como uno de los herederos lo sea D. Antonio Alonso Abad, que se halla ausente en ignorado paradero: he acordado llamarle, en conformidad á lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 1058 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que comparezca en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 14 de Junio de 1901. — Teótimo Lacalle. — Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

D. Aurelio Gomez, Juez municipal suplente en cargos de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo á Saturio de la Iglesia Expósito, de 24 años de edad, soltero, pastor que fué hace próximamente un mes de D. Ildelfonso Martin, con instruccion y vecino de esta capital, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 98, para que el dia 5 de Julio próximo y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse á la celebracion del correspondiente juicio de faltas que se le sigue por amenazas á D. Rafael Santa Maria Alcalde, vecino de esta capital, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Dado en Burgos á 13 de Junio de 1901. — Aurelio Gomez. — Por su mandado, Valerio Bravo.

Briviesca.

Cédula.

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido en el sumario que por mi testimonio se sigue sobre hallazgo de un cadáver que se supone ser de Gerónimo Perez Moreno, vecino de Vallarta de Bureba, en una heredad de su pertenencia,

al término del Sauce, en jurisdiccion de dicho pueblo, en cuyo procedimiento aparece tiene una hermana llamada Narcisa Perez Moreno y se dice habita en Bilbao ó en el Desierto: se cita á ésta para que en el término de diez dias, á contar desde que la presente fuere inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y manifieste si quiere mostrarse parte en el sumario y si renuncia ó no á la indemnizacion, parándola en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 14 de Junio de 1901. — Lic. Alejandro Gonzalez.

Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 5 de los corrientes por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte, en el expediente que D. José y D. Eleuterio Lara Alvarez han promovido sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano D. Alejandro Lara y Alvarez, natural de Revillarruz, provincia de Burgos, hijo de don Lorenzo y de D.ª Tomasa, de estado casado, de 75 años de edad y de profesion cochero; se anuncia su muerte sin testar, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus dichos dos hermanos, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Y para la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, se expide en Madrid á 8 de Junio de 1901. — El Escribano, P. I., Apolinar Laso de la Vega. — V.º B.º — El Juez de primera instancia interino, Fermin Verdú.

Requisitoria.

D. Eduardo Velasco Martinez, primer Teniente Ayudante del Regimiento de Lanceros de España, séptimo de Caballeria y Juez instructor del expediente que por desercion instruyo contra el soldado del mismo Ireneo Aguirre Palencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, natural de Olite, provincia de Navarra, hijo de Felipe y de Julia, soltero, de 23 años de edad, cuyas señas tomadas de la filiacion son: estatura un metro 567 milímetros, cejas y pelo negros, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y produccion buena; tuvo entrada en la Caja de quintas de Pamplona el 1.º de Agosto de 1897, para que el preciso término de 30 dias, contados desde la fecha

de esta requisitoria, comparezca ante este Cuartel de Caballeria á mi disposicion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ireneo Aguirre Palencia, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de dia.

Dada en Burgos á 14 de Junio de 1901.—Eduardo Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Espinosa de Cervera.

Segun acuerdo del Ayuntamiento, el dia 30 del actual, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial el remate en pública subasta de las obras de recomposicion de la portada de la misma y del local de la Escuela, bajo las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto por dicha Corporacion y que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse las personas que intenten tomar parte en la licitacion, las cuales podrán concurrir á la subasta en el dia, hora y sitio referidos.

Espinosa de Cervera 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Antonio de Hoz Aragon.

Alcaldia de Lerma.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos que se relacionan de las cuotas que les corresponde para cubrir las atenciones del presupuesto de este partido judicial, se les previene que si en el término de quinto dia no verifican su ingreso en la Depostaria de este municipio, se expedirá contra los morosos el apremio que determina el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lerma 14 de Junio de 1901.—El Alcalde, Trifon Bravo.

Relacion de los Ayuntamientos deudores.

Avellanosa de Muñó.

Ciaddoncha.

Cilleruelo de Abajo.

Ciruelos de Cervera.

Cogollos.

Mahamud.

Olmillos de Muñó.

Peral de Arlanza.

Presencio.

Puentedura.

Quintanilla del Agua.

Royuela.

Santa Maria de Mercadillo.

Tejada.
Tordomar.
Torresandino.
Valdorros.
Villafruela.
Villalmanzo.
Villahoz.
Villangomez.
Villaverde del Monte.

Alcaldia de Tejada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el corriente año sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los dias 25 y 30 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentaren licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tejada 13 de Junio de 1901.—El Alcalde, Genaro Alonso.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganaderia existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, asi como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldia relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Villalbilla de Gumiel 14 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Manuel Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Neila.

Alcaldia de Quintanapalla.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganaderia existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio la relacion de la misma por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Quintanapalla 16 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. A., Lino Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz.
Barbadillo del Mercado.
Santa Inés.
Mazuelo de Muñó.
Pino de Bureba.
Quintanillabon.
Valle de Zamanzas.
Royuela.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Barbadillo del Mercado 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Telesforo Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Los Balbases.
Galarde.
Oña.
Zarzosa de Riopisuerga, rústica y urbana.
Valle de Zamanzas, id.

Alcaldia de Junta de Rio de Losa.

El dia 3 del corriente fué robado en este pueblo un caballo que tenía estacado el vecino del mismo Dionisio Mardones, y es de las señas siguientes: de tres años, sobre seis cuartas y dos pulgadas de alzada, pelo castaño, sin igualar las palas y sin castrar, herrado de las manos, recortadas la crin y cola, cercenado á los zamarrones y con unos pocos pelos blancos en la frente.

Segun noticias adquiridas fué sustraído en el dia referido sobre las cinco de la tarde por un hombre y una mujer de 30 años de edad próximamente, él picado de viruelas, con pantalon y blusa larga azul, boina del mismo color, estatura regular, sin barba y llevaba una ó dos rodajas de alambre; la mujer es de estatura regular, morena, usa saya de color con volantes y un manton de color azulado como de pelo cabra.

Los referidos individuos, segun noticias, pasaron por el pueblo de Bóveda de seis y media á siete de la tarde del referido dia con direccion á Miranda de Ebro.

El caballo va aparejado con una jalma hecha de un cacho de tela como de colcha y atado con la soga que tenía, como tambien hacia de atarre la misma soga.

En su virtud, se ruega á las autoridades, Guardia civil y particulares, que tan pronto como tengan noticias del referido caballo, se dé aviso á esta Alcaldia para ponerlo en conocimiento de su dueño.

Junta de Rio de Losa 16 de Junio de 1901.—El Alcalde, Valentin Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojeria Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero nikel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble. 3

Se arriendan los pastos de invierno y primavera para ganado vacuno ó lanar de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en término de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia. Para tratar del arriendo de los mismos, dirigirse á Antonio Esteban, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, ó al guarda de la expresada dehesa Felix Casado, en Cevico-Navero. 6—12

Interesante á los Ayuntamientos.

Magníficas colecciones de **Fuegos artificiales** para fiestas de pueblos y barrios, elaboradas con todo esmero y dispuestas para disparar sin peligro alguno por cualquiera persona.

Para pedidos, catálogos é instrucciones, dirigirse á Pio Azagra, Miranda de Ebro. 5—8

En el Almacen de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del dia.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 19—30

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda. 4

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.